UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°1048/2016

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – U.N.A. DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017"

Asunción, 21 de Noviembre de 2016.-

VISTO: Las disposiciones de la "Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y Resolución N°458/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y

CONSIDERANDO: Que, el Lic. Edgar D. Cardozo – Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva su Dictamen que se transcribe:

"DICTAMEN UOC N° 18/2016
FECHA: 21/11/2016
Ref.: ID N° 300730 - RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ALQUILERES DE INMUEBLES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, POR EL PROCESO DE LOCACION DE INMUEBLE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Con respecto a la Renovación de los Contratos de Alquileres de los inmuebles, para la Sección Caaguazú de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA, Filial Santaní para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA y Alquiler de Deposito para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA, se solicitar iniciar los trámites pertinentes para la renovación de los contratos de locación de Inmuebles para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme a los criterios establecidos en la "Ley de Contrataciones N° 2051/03" y Resolución DNCP N° 458/2012, sustentados en los siguientes términos:

Que, se cuenta con el pedido de autorización, memorando de fecha 16 de Noviembre del cte., al efecto de dar inicio a las gestiones correspondientes para las Renovaciones de los contratos de locaciones para el Ejercicio Fiscal 2017.-

Que, la Facultad de Derecho se encuentra actualmente usufructuando los locales citados en la cual funcionan la Sección Caaguazú, Filial de San Estanislao y el Deposito para la guarda de bienes patrimoniales, asimismo se plantea la renovación de los contratos debido a que los inmuebles con fines académicos cuentan con la infraestructura, comodidades suficientes para aulas y oficinas administrativas necesarias para el normal funcionamiento de la Facultad, que por razones prácticas y de seguridad se solicita la renovación de los mismos por satisfacer las necesidades básicas como Institución Educativa y con respecto al depósito cuenta con la infraestructura necesaria para la guarda de los bienes patrimoniales de la Institución, siendo que los inmuebles citados cumplen con las necesidades requeridas por la institución.

Que, se establece los costos relacionados al arrendamiento del bien inmueble: 1).El inmueble propiedad de Elba Caceres de Scavone Ruc N° 981084-6 ubicado en la Ciudad de Caaguazú, con dirección en Av. Carlos Antonio López y Manuel A. Godoy - Cuentas Catastrales N°: 00251-21-0132-14-00-00/001 y N° 00251-21-0132-14-00-00/002 para la Sección Caaguazú de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A., es por un monto total de Gs. 62.400.000 (Guaraníes Sesenta y dos millones cuatrocientos mil) a razón de Gs. 5.200.000.- (Guaraníes cinco millones doscientos mil) mensuales por (12) doce meses con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2017.

2).-Alquiler propiedad de la Asociación Civil Franciscanos de la Tercera Orden Regular - RUC N°: 80031475-1 con Cuenta Corriente Catastral N° 18-0120-02, ubicado en la Ciudad de San Estanislao, con dirección en Coronel Zoilo Gonzalez para la Filial San Estanislao de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A., por un total de Gs. 48.000.000.- (Guaraníes Cuarenta y ocho millones) a razón de Gs. 4.000.000.- (Guaraníes Cuatro millones) mensuales por (12) doce meses con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2017.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°1018/2016

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – U.N.A. DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017"

3).- Alquiler de Deposito – Oscar Manuel Acuña RUC N°363958-2 con cuenta Corriente Catastral 15-024-42 ubicado en la Dirección San Salvador N° 888 c/ Venezuela de la ciudad de asunción por un total de 24.000.000.- (Veinticuatro millones) a razón de Gs. 2.000.000.- (Guaraníes Dos millones) mensuales por (12) doce meses con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Que, con respecto al costo beneficio estamos en condiciones de afirmar que el canon mensual de los inmueble citados en concepto de locación se encuentra dentro del promedio correspondiente a la zona y ubicación. Las ventajas en cuanto a la estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad enmarcan la propuesta actual dentro del principio general de economía y eficacia, establecida en el Art. 4° de la Ley 2.051/03.

Que, el Art. 44 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone: "Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuere locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".

Que, la citada renovación se encuentra enmarcada en los términos de inciso b) del artículo 6° de la Resolución DNCP N° 458/12 y en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Artículo 47° En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.

Por tanto esta Unidad Operativa de Contrataciones dictamina:

Corresponde la Renovación de los Contratos de Alquileres de Bienes Inmuebles para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNA, incluidos los impuestos quedando de la siguiente manera:

1).- Elba Caceres de Scavone, por un monto total de Gs. 62.400.000 (Guaraníes Sesenta y dos millones cuatrocientos mil) a razón de Gs. 5.200.000.- (Guaraníes cinco millones doscientos mil) mensuales por (12) doce meses con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2017.

2).- Asociación Civil Franciscanos de la Tercera Orden Regular, por un monto total de Gs. 48.000.000.- (Guaraníes Cuarenta y ocho millones) a razón de Gs. 4.000.000.- (Guaraníes Cuatro millones) mensuales por (12) doce meses con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2017

3). Oscar Manuel Acuña Jara, por un monto total de Gs. 24.000.000.- (Veinticuatro millones) a razón de Gs. 2.000.000.- (Guaraníes Dos millones) mensuales por (12) doce meses con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2017.Es mi dictamen, Salvo mejor parecer. Lic. Edgar. D. Cardozo - Coordinador UOC.

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E

Art. 1° Autorizar la renovación de los contratos de alquileres de bienes inmuebles para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales –U.N.A. de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°1018/2016

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – U.N.A. DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017"

1.1.- Elba Caceres de Scavone, por un monto total de Gs. 62.400.000 (Guaraníes Sesenta y dos millones cuatrocientos mil) a razón de Gs. 5.200.000.- (Guaraníes cinco millones doscientos mil) mensuales por (12) doce meses con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2017.

1.2.- Asociación Civil Franciscanos de la Tercera Orden Regular, por un monto total de Gs. 48.000.000.- (Guaraníes Cuarenta y ocho millones) a razón de Gs. 4.000.000.- (Guaraníes Cuatro millones) mensuales por (12) doce meses con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2017

1.3.-Oscar Manuel Acuña Jara, por un monto total de Gs. 24.000.000.- (Veinticuatro millones) a razón de Gs. 2.000.000.- (Guaraníes Dos millones) mensuales por (12) doce meses con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Art. 2°Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los tramites administrativos para los efectos pertinentes.

Art. 3°Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Abog. Rodrigo Lezcano Rossi
Secretario de la Facultad

José Raúl Torres Kirmser
Decano